



FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES
RUBRICA, DIRECTORA DE CULTURA
09/02/2023



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA Y LA JUNTA DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA DE
CARTAGENA.**



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
09/02/2023

En Cartagena a 9 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, actuando en nombre y representación de la precitada Corporación Local, en base a lo previsto en los artículos 124.1 y 4 Letra a) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Se encuentra especialmente facultada para este acto en virtud de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en fecha 27 de enero de 2023.

Y de otra Doña María Encarnación García Boj, con DNI: 22.973.201-L, Presidenta de la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena, con C.I.F. R3001121G, y domicilio a estos efectos en Parroquia Santa María de Gracia, Calle del Aire s/n, 30201 Cartagena.

Las dos partes intervinientes se reconocen capacidad legal mutua y suficiente para la formalización del presente Convenio y a tales efectos

EXPONEN

PRIMERO.- En virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; en concreto deberán desarrollar actividades en materia de instalaciones



FIRMADO POR

REAL E ILUSTRE COFRADIA
DE NUESTRO PADRE
JESUS RESUCITADO
ENTIDAD
10/02/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
10/02/2023 9:44



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JYYZ MPUT PN9J QCE4

(2023-FIRCONV/644) - SEFYCU 2502516



FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES
RUBRICA, DIRECTORA DE CULTURA
09/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
09/02/2023



FIRMADO POR

REAL E ILUSTRE COFRADÍA DE NUESTRO PADRE
JESUS RESUCITADO
ENTIDAD
10/02/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
10/02/2023 9:44



Ayuntamiento
Cartagena

culturales y ocupación del tiempo libre, entre otras, y ejercer competencias en materias diversas, como turismo, cultura, y desarrollo económico y social.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Cartagena, consciente de la relevancia de la Semana Santa de Cartagena, que constituye el fenómeno religioso y cultural más importante de la Ciudad, está interesado en fortalecer sus relaciones con la Junta de Cofradías, adoptando cuantas medidas sean necesarias para el engrandecimiento y difusión de la inigualable Semana Santa de Cartagena.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Cartagena, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En relación con este ámbito competencial, el artículo 25.2 de la misma Ley determina que *«El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

h)-Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

m)-Promoción de la cultura

TERCERO.- La celebración de la Semana Santa se hace presente cada año en Cartagena con la organización de sus singulares y excepcionales procesiones. Éstas se extienden, con la primera procesión de España, desde la Madrugada del Viernes de Dolores, festividad de la patrona de la ciudad (la Virgen de la Caridad), hasta el mediodía del Domingo de Resurrección a lo largo de todos los días de la Semana Santa.

La Junta de Cofradías de la Semana Santa cartagenera está integrada por cuatro cofradías de Pasión: Marrajos, Californios, Resucitado y del Socorro. La Semana Santa de Cartagena, es sin duda uno de los acontecimientos tradicionales de más participación ciudadana y de mayor raigambre en nuestra Ciudad, que constituye especialmente, una de las expresiones más destacadas de la religiosidad popular. Tanto es así, que la misma fue declarada de Interés Turístico Internacional en el año 2005. Resulta superfluo recordar que la Semana Santa de Cartagena en su conjunto tiene identidad propia, debido al esfuerzo, cada vez mayor, que realizan todos los cofrades, ofreciendo calidades artísticas excepcionales, tronos con estilo propio pletóricos de flor y luz y con unos desfiles procesionales cuya belleza y marcialidad la hacen inigualable.





FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES
RUBRICA, DIRECTORA DE CULTURA
09/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
09/02/2023



FIRMADO POR

REAL E ILUSTRE COFRADÍA DE NUESTRO PADRE
JESUS RESUCITADO
ENTIDAD
10/02/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
10/02/2023 9:44



CUARTO.- Durante los diez días que dura la Semana Santa en Cartagena se aprecia la mayor asistencia turística de todo el año, con los consiguientes beneficios, no sólo económicos para las empresas y comercios, sino también los correspondientes a la promoción de nuestra ciudad a todos los niveles sociales, turísticos, culturales, etc., constituyendo la misma, el mejor y mayor escaparate de Cartagena hacia el exterior.

El trasfondo religioso y cultural de nuestros desfiles procesionales, va dotando de un gran número de personas que participan directamente en la realización de los actos y un número extraordinario de gente atraída por la autenticidad, sobriedad, solemnidad y el rigor de nuestra incomparable Semana Santa.

La aportación de la Semana Santa al municipio de Cartagena es innegable haciéndose necesario mejorar en lo que se refiere al público que la contempla desde su silla o grada.

Así pues la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cartagena, a través de sus cuatro Cofradías pasionarias, se constituye como el único órgano competente que está capacitado para la organización de la Semana Santa, ya que es el ente aglutinador de todos los hermanos que participan en los desfiles procesionales.

Como consecuencia de todo lo anteriormente indicado, y pretendiendo que la colaboración hasta ahora manifiesta por ambas partes se consolide adecuadamente, se formaliza el presente convenio de colaboración en base a las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- - El Ayuntamiento de Cartagena desea colaborar eficazmente con la promoción de la Semana Santa de Cartagena y favorecer su promoción cultural y turística, fomentando la imagen del municipio en el exterior y fortaleciendo el principal evento religioso y cultural de la ciudad.

La finalidad del convenio es regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Junta de Cofradías de Semana Santa de la ciudad de Cartagena, con el fin de que los actos de la misma gocen del mayor realce posible y respondan plenamente a su tradición religiosa, por ello y entre las diversas actuaciones en que se concreta esta intervención y colaboración del Ayuntamiento de Cartagena se encuentra la autorización a la Junta de Cofradías de la ocupación, uso y reserva de la vía pública para la realización de las actividades propias de la Semana Santa, tales como procesiones y traslados, y, a tal fin, mantenerla expedita de obstáculos que puedan impedir su desarrollo, así como velar por el orden público en el





FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES
RUBRICA, DIRECTORA DE CULTURA
09/02/2023



desarrollo de dichas actividades y la prestación de servicios de limpieza de vías públicas en los recorridos de los desfiles procesionales, y ello desde el Viernes de Dolores hasta el Domingo de Resurrección, inclusive.

SEGUNDA.- Así pues, la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena instalará y explotará las sillas y palcos, por si misma o a través de terceros, que durante los días de Semana Santa se colocarán en el recorrido oficial, reservando espacios para personas con discapacidad, quedando excluida del pago de tasa al estar exenta, pues no se obtiene beneficio particular alguno al constituirse como un instrumento de promoción y publicidad de la ciudad de Cartagena.

La referida instalación quedará supeditada al cumplimiento de las prescripciones legales correspondientes.

Asimismo, de este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

TERCERA.- La Junta de Cofradías, por si misma o a través de terceros se ocupará del mantenimiento de un servicio de vigilancia y control de las vías de acceso a las zonas acotadas para sillas y palcos. Será responsabilidad del Ayuntamiento el que la Policía Local y/o protección civil controle el paso de público en los distintos cruces de calles en el recorrido oficial.

CUARTA.- La Junta de Cofradías contratará a estos efectos un seguro de responsabilidad civil que cubrirá los riesgos que puedan producirse por el transcurrir de las Cofradías por el recorrido oficial.

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento será el encargado de la instalación de las vallas correspondientes para el establecimiento de pasillos de evacuación y ordenación del recorrido oficial.

Estas vallas serán suministradas previa distribución y número que acuerde la Junta de Cofradías y el Excmo. Ayuntamiento.

SEXTA.- La Junta de Cofradías comunicará con carácter previo al inicio de los desfiles procesionales, y al menos veinte días antes del Viernes de Dolores los precios de palcos y/o sillas, así como las fechas de ocupación planificadas, al objeto de que por parte del órgano municipal competente y previos los informes técnicos correspondientes, se autoricen los mismos.



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
09/02/2023



FIRMADO POR

REAL E ILUSTRE COFRADIA DE NUESTRO PADRE
JESUS RESUCITADO
ENTIDAD
10/02/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
10/02/2023 9:44



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JYYZ MPUT PN9J QCE4

(2023-FIRCONV/644) - SEFYCU 2502516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES
RUBRICA, DIRECTORA DE CULTURA
09/02/2023



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Cultura, Juventud e
Igualdad

CULTURA

SÉPTIMA.- La Junta de Cofradías asumirá el compromiso de llevar a efecto en exclusiva, la emisión de entradas de acceso y controles de paso para todas las localidades asentadas en el recorrido oficial, que necesariamente deberán llevar impreso el precio y la identificación de la silla/palco.

OCTAVA.- La Junta de Cofradías deberá poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de forma gratuita, la cantidad de palcos y/o sillas que por el Ayuntamiento se soliciten para fines protocolarios.

NOVENA.- El Excmo. Ayuntamiento se compromete a eliminar, con suficiente antelación, los obstáculos de la Carrera Oficial, al igual que deberá señalar los distintos pasillos de evacuación a lo largo de la carrera oficial.

DÉCIMA.- Este convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante cuatro años siempre que se cumplan las previsiones contempladas en sus estipulaciones, con posibilidad de prórroga por otros cuatro años más.

DECIMO PRIMERA.- Régimen Jurídico y Jurisdicción.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme al Artículo 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

2. Su régimen jurídico está regulado en los artículos 53 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Asimismo, de este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

DÉCIMO SEGUNDA.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma

DÉCIMO TERCERA.- Financiación.



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
09/02/2023



FIRMADO POR

REAL E ILUSTRE COFRADÍA
DE NUESTRO PADRE
JESUS RESUCITADO
ENTIDAD
10/02/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
10/02/2023 9:44



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JYYZ MPUT PN9J QCE4

(2023-FIRCONV/644) - SEFYCU 2502516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES
RUBRICA, DIRECTORA DE CULTURA
09/02/2023



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Cultura, Juventud e
Igualdad

CULTURA

Del presente convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración.

DÉCIMO CUARTA.-Comisión de seguimiento.

1. Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por tres miembros de cada una de las partes. Esta comisión estará presidida por el Presidente/a de la Junta de Cofradías, otro miembro de la Junta y quien realice la función de Secretario de la misma y de tres técnicos municipales.

2. La comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso una vez al año.

3. La comisión de seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos colegiados previstos en el artículo 91 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

DÉCIMO QUINTA.- Modificaciones.

Cualquier modificación del presente convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a propuesta de la comisión de seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente convenio.

DÉCIMO SEXTA. Naturaleza del Presente Convenio.

El presente Convenio se rige por sus cláusulas y en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable, suscribiéndose al amparo de lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo, por lo tanto, naturaleza jurídica administrativa.



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
09/02/2023



FIRMADO POR

DE NUESTRO PADRE
JESUS RESUCITADO
ENTIDAD
10/02/2023

REAL E ILUSTRE COFRADIA



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
10/02/2023 9:44



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JYYZ MPUT PN9J QCE4

(2023-FIRCONV/644) - SEFYCU 2502516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES
RUBRICA, DIRECTORA DE CULTURA
09/02/2023



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Cultura, Juventud e
Igualdad

CULTURA

En correlación con lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1. Letra c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la citada ley.

En consecuencia, dado que tiene por objeto una actividad administrativa de fomento de la cultura y el turismo, tiene por sí mismo carácter administrativo, por lo que la resolución de las cuestiones que puedan surgir de la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso administrativa.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente convenio a través de la comisión de seguimiento.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
09/02/2023



FIRMADO POR

REAL E ILUSTRE COFRADIA DE NUESTRO PADRE
JESUS RESUCITADO
ENTIDAD
10/02/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
10/02/2023 9:44



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JYYZ MPUT PN9J QCE4

(2023-FIRCONV/644) - SEFYCU 2502516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES
RUBRICA, DIRECTORA DE CULTURA
09/02/2023



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Cultura, Juventud e
Igualdad

CULTURA

con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma.

Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

DÉCIMO OCTAVA. Además de por el cumplimiento del Convenio, la extinción se producirá:

- 1.- Por el paso del tiempo fijado en el mismo.
- 2.- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 3.- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones previstas por alguna de las partes.
- 4.- Por cualquiera de los motivos que se contemplen en la normativa vigente.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta

Sra. Presidenta Junta de Cofradías

Fdo.- Noelia Arroyo Hernández

M.^a Encarnación García Boj



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
09/02/2023



FIRMADO POR

REAL E ILUSTRE COFRADIA
DE NUESTRO PADRE
JESUS RESUCITADO
ENTIDAD
10/02/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
10/02/2023 9:44



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JYYZ MPUT PN9J QCE4

(2023-FIRCONV/644) - SEFYCU 2502516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>